



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretaría General

## **ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE CABALLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de caballos en el término municipal de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La ordenanza busca establecer un marco regulatorio para el uso de caballos en la ciudad que permita garantizar la seguridad, la higiene, el bienestar animal y la convivencia ciudadana, evitando problemas derivados de su presencia en zonas urbanas, regulando su uso recreativo o tradicional, especialmente en eventos lúdicos como ferias, romerías y celebraciones populares.

Problemas específicos que se pretenden solucionar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 25/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2025 18:51:53

DOCUMENTO: 20253121683  
Fecha: 25/06/2025  
Hora: 18:51

CSV: 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretaría General

**Seguridad vial:**

La presencia de caballos en calles y carreteras puede generar situaciones de riesgo tanto para los jinetes y animales como para conductores y peatones. Una ordenanza busca establecer normas sobre rutas permitidas, horarios, velocidades y medidas de seguridad para minimizar estos riesgos.

**Higiene pública:**

Los excrementos de caballo pueden ser antiestéticos y generar problemas de higiene en la ciudad. La ordenanza puede establecer la obligación de recoger los excrementos, así como zonas específicas para la deposición de los animales.

**Bienestar animal:**

Una ordenanza puede regular aspectos como la alimentación de los caballos en la vía pública, la protección contra el maltrato o abandono, y las condiciones de transporte y manejo de los animales, asegurando su bienestar.

**Convivencia ciudadana:**

La presencia de caballos en zonas urbanas puede generar molestias o conflictos con otros ciudadanos, por ejemplo, por ruidos, olores, o daños a la propiedad. La ordenanza busca establecer normas que permitan la convivencia armoniosa entre los diferentes usuarios de la ciudad.

**Uso adecuado de espacios públicos:**

La ordenanza puede regular el uso de parques, jardines, y otras zonas públicas por parte de caballos, evitando daños a la vegetación, instalaciones o mobiliario urbano.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta ordenanza viene motivada por un mayor uso del equino en nuestra ciudad en eventos tradicionales y lúdicos, contando con más de 700 licencias otorgadas, y no teniendo un marco regulatorio que lo regule.

**Objetivos de la norma:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 25/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2025 18:51:53

DOCUMENTO: 20253121683  
Fecha: 25/06/2025  
Hora: 18:51

CSV: 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretaría General

El objetivo principal de una ordenanza sobre el uso del caballo en la ciudad es regular su presencia y actividad de manera segura y ordenada, minimizando molestias y riesgos para la convivencia ciudadana. Esto implica establecer normas sobre dónde y cómo pueden circular, así como sobre el cuidado y manejo de los animales, incluyendo la prohibición de ciertas conductas.

Objetivos específicos de una ordenanza sobre el uso de caballos en la ciudad:

**Seguridad:**

Garantizar la seguridad de los jinetes, caballos y peatones, especialmente en zonas concurridas o de tráfico.

Imponer límites de velocidad y rutas específicas para la circulación de caballos.

Establecer requisitos para el control del caballo, como la edad y la competencia del jinete.

**Convivencia:**

Minimizar las molestias a los vecinos, como ruidos o suciedad.

Regular el estacionamiento y la presencia de caballos en lugares públicos.

Prevenir el abandono de animales y garantizar su bienestar.

**Regulación:**

Establecer permisos y autorizaciones necesarias para la circulación y actividades ecuestres.

Definir responsabilidades en caso de incidentes o daños.

Sancionar el incumplimiento de las normas establecidas.

**Protección del Medio Ambiente:**

Evitar daños a la infraestructura urbana, como parques y jardines.

Regular el impacto ambiental de la presencia de animales en la ciudad.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

En ausencia de una ordenanza municipal específica sobre el uso de caballos en la ciudad, la legislación aplicable sería la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, junto con las ordenanzas municipales generales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 25/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2025 18:51:53

DOCUMENTO: 20253121683  
Fecha: 25/06/2025  
Hora: 18:51

CSV: 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretaría General

de cada localidad. Esto significa que los caballos pueden circular por la ciudad respetando las normas de tráfico, como cualquier otro vehículo, y también están sujetos a las disposiciones municipales sobre seguridad vial y convivencia ciudadana.

Alternativas regulatorias a la no existencia de una ordenanza específica para caballos:

1. Aplicación de la normativa general de tráfico:

Los caballos, como vehículos o animales de tiro, deben seguir las normas generales de tráfico, como detenerse ante semáforos, respetar las señales de tráfico y circular por carriles permitidos.

2. Ordenanzas municipales sobre seguridad vial y convivencia ciudadana:

Estas ordenanzas suelen regular aspectos como el uso de aceras, la circulación por zonas peatonales, la limpieza de excrementos y el ruido. En ausencia de una ordenanza específica para caballos, se aplicarán estas disposiciones generales.

3. Posibles restricciones adicionales:

El Ayuntamiento podría establecer restricciones específicas para la circulación de caballos en ciertas áreas, como el centro histórico, parques o zonas peatonales, mediante bandos o decretos, mientras no exista una ordenanza.

4. Elaboración de una ordenanza específica:

La mejor solución a largo plazo sería la creación de una ordenanza municipal que regule de manera específica el uso de caballos en la ciudad, abordando aspectos como:

Zonas de circulación permitidas: Definir calles, parques o zonas donde se permite la circulación de caballos, diferenciando entre vehículos y peatones.

Horarios de circulación: Establecer horarios específicos para la circulación de caballos, evitando zonas concurridas o periodos de mayor afluencia.

Medidas de seguridad: Requerir el uso de elementos de seguridad para los caballos y jinetes, como reflectantes, cascos o protecciones.

Limpieza y recogida de excrementos: Establecer la obligación de recoger los excrementos de los caballos y mantener la limpieza de las vías públicas.

Registro de caballos y jinetes: Considerar la posibilidad de un registro voluntario o obligatorio de caballos y jinetes para facilitar la identificación y control de la actividad.

Sanciones por incumplimiento: Establecer sanciones para el incumplimiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 25/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2025 18:51:53

DOCUMENTO: 20253121683  
Fecha: 25/06/2025  
Hora: 18:51

CSV: 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretaría General

de las normas establecidas.

En resumen, aunque no exista una ordenanza específica, se aplican las leyes generales de tráfico y las ordenanzas municipales generales. Sin embargo, la creación de una ordenanza específica para caballos permitiría una regulación más precisa y adaptada a las necesidades de la ciudad y sus habitantes.

CSV: 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FA21300T2W2K2R1S4J9 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ANTONIO GARCIA MENDOZA-TTE.A. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL - 25/06/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2025 18:51:53

DOCUMENTO: 20253121683  
Fecha: 25/06/2025  
Hora: 18:51

